



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Educación y Empleo, para la implementación del proyecto "Red Circular Fab". (2021063992)

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 2021, el Convenio entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Educación y Empleo, para la implementación del proyecto "Red Circular Fab", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de diciembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL PROYECTO "RED CIRCULAR FAB".

Mérida, 14 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Excm. Sra. D^a. María Esther Gutiérrez Morán, que actúa en nombre y representación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, (en adelante, Consejería), según Decreto de nombramiento como Consejera de 21/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio), provista de N.I.F. n.º ****92**, con domicilio en Avda. de Valhondo, S/N. Módulo 5 CP 06800, de Mérida, en calidad de Consejera.

De otra parte, Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, que actúa en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, la Diputación), con domicilio en Plaza de Santa María, s/n, C.P. 10071, de Cáceres, en calidad de Presidente de esta Excm. Diputación Provincial por Resolución de 20 de Enero de 2021, publicada en el BOP N.º 12 de 20 de Enero de 2021, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose capacidad y competencia para obligarse en los términos de este documento, a todo efecto

EXPONEN

Primero. Que la Diputación Provincial de Cáceres ha puesto en marcha en 2020 la Red provincial de centros Circular FAB, configurada como un sistema articulado en red para compartir recursos, herramientas, ideas, proyectos y conocimiento, a través del Área de Innovación y Provincia Digital de esta Diputación.

Esta Red Circular FAB surge como instrumento para enfrentar el reto demográfico y estimular el desarrollo de actividades innovadoras en los ámbitos de la economía verde y circular, la digitalización y la industria 4.0. Tiene como objetivo poner recursos a disposición de la ciudadanía para impulsar la innovación y crear nuevas oportunidades de generar riqueza para fijar población. En este momento forman parte de esta red cinco localidades: Arroyo de la Luz, Miajadas, Moraleja, Trujillo y Valencia de Alcántara, a las que se une la capital cacereña, que tendrá un centro de referencia.

Segundo. Que a la Consejería de Educación y Empleo le corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de política educativa, formación profesional, la planificación

y el diseño de las ofertas de formación para el empleo, así como el diseño, planificación y gestión de programas para la transición entre el ámbito educativo y laboral en la enseñanza no universitaria y políticas de empleo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a las Diputaciones, en su artículo 36.d) la cooperación con las demás administraciones públicas en el fomento del desarrollo económico y social. Y el artículo 57 de la misma norma establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Tercero. Que el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

Por otro lado, el artículo 47.1 de la citada ley establece: "Son Convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra a) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas. Por su parte el artículo 48.1) establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

En definitiva, mediante la suscripción del presente Convenio se pretende mejorar la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la inserción laboral, al facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyendo de esta forma a la realización de actividades de utilidad pública conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Que visto todo lo anterior, y puesto de manifiesto que tienen objetivos comunes y complementarios, la Excm. Diputación de la Provincia de Cáceres y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo y la Diputación de Cáceres para la consecución de los siguientes objetivos:

1. La mejora de la empleabilidad en el ámbito rural de la provincia de Cáceres mediante la superación de dificultades que la formación profesional encuentra en el territorio eminentemente rural, a través del desarrollo de acciones formativas, presenciales o telemáticas vinculadas especialmente a contenidos como la Economía Verde y Circular y la Transformación Digital en los territorios que forman parte de la Red Circular FAB.
2. La utilización de los centros de la Red circular FAB por la Consejería de Educación y Empleo y en concreto por su personal técnico de prospección de necesidades de formación para el empleo y de oportunidades de empleo vinculadas al territorio.

Segunda. Fines del convenio.

Los fines del presente convenio son:

- Potenciar la formación profesional y la educación de adultos del ámbito de la provincia de Cáceres, la planificación de la oferta de enseñanzas, la ordenación y ejecución de planes y programas educativos, la planificación y el diseño de la oferta de enseñanzas de formación para el empleo así como el diseño, planificación y gestión de programas para la transición entre el ámbito educativo y laboral en la enseñanza no universitaria.
- Aumentar el número de personas jóvenes y adultas que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- Estimular la formación permanente del profesorado ligada a la actualización de metodologías online para una educación personalizada y las vocaciones STEAM (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías, Artes y Matemáticas) para promover la diversidad, incorporando técnicas de aprendizaje basado en las capacidades, no solo en los conocimientos.

- Propiciar foros y espacios de colaboración conjunta para que la comunidad educativa, las personas desempleadas, las personas trabajadoras y las empresas con las que gestionan proyectos ambas entidades puedan trabajar y capacitarse en las “soft skills» o competencias del siglo XXI, a través de la Red de centros Circular FAB de la provincia de Cáceres.
- Fomentar foros y espacios de colaboración conjunta para que la comunidad educativa, las personas desempleadas, las personas trabajadoras y las empresas con las que gestionan proyectos ambas entidades puedan trabajar y capacitarse en tecnologías y maquinarias innovadoras que ayuden a dar el salto a la digitalización y a la cuarta revolución industrial, a través de la Red de centros Circular FAB.
- Potenciar y visibilizar la Red Circular FAB, para que desde las distintas Direcciones Generales de la Consejería se divulgue la existencia y utilidades de la Red Circular FAB.
- Impulsar y divulgar desde la Red Circular FAB las actuaciones, convocatorias y proyectos que se pongan en marcha desde la Consejería, para una mayor difusión en el ámbito territorial en el que ambas trabajan, con el foco puesto en la población de los territorios rurales.
- Fomentar la creatividad, la innovación, el talento y el pensamiento crítico tanto a través del movimiento SHAPE (Ciencias Sociales, Humanidades y Artes para la gente y la economía) como del STEM (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas).
- Acordar un plan formativo con talleres (presenciales o virtuales) y visitas a los Circular FAB, para que los equipos de las Direcciones Generales de la Consejería puedan conocer más a fondo la actividad, equipamientos y objetivos perseguidos por la Red Circular FAB.
- Poner en marcha mecanismos de detección del talento desde la Consejería para orientar a estudiantes, profesorado, personas investigadoras, personas emprendedoras y desempleadas, así como personas trabajadoras y empresas del ámbito territorial más cercano, para que puedan complementar o ampliar sus conocimientos a través de los centros de la Red Circular FAB, de manera que se les ofrezca una capacitación complementaria a la formación reglada y la formación para el empleo con el fin de impulsar sus habilidades y proyectos.
- Asesorar y acompañar a personas emprendedoras y empresarias en coordinación con el Centro de Referencia de la Red Circular FAB, sobre tecnologías que les ayuden a poner en marcha y desarrollar sus proyectos de forma más eficiente.
- Colaborar en el establecimiento de las condiciones para la evaluación y certificación de la cualificación obtenida por aprendizaje informal y no formal, generando líneas y grupos de trabajo para homologar materias curriculares trazando puentes entre la formación reglada y la formación para el empleo.

- Potenciar la coordinación permanente de la Red Circular FAB con el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones (IECA).
- Fomentar la creación de comunidades profesionales modelo y redes sociales que permitan la formación entre iguales, la transmisión de buenas prácticas y el trabajo cooperativo.
- Cualesquiera otros que se pudieran acordar entre ambas entidades, vinculados a la formación profesional para el empleo y al sistema educativo y a la mejora de la empleabilidad de las personas.

Tercera. Compromisos de las partes.

Tanto la Diputación de Cáceres como la Consejería de Educación y Empleo se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

1. Coparticipación y organización con la Diputación de Badajoz y la Consejería de Educación y Empleo de acciones formativas, talleres, workshops, hackathones, congresos, seminarios, jornadas, actos y eventos (presenciales o virtuales) relacionados con el desarrollo rural, el emprendimiento, la economía circular, la innovación, la empleabilidad y la formación digital, tanto de los equipos técnicos de ambas entidades como de la ciudadanía y el empresariado, y para impulsar el desarrollo de ideas y proyectos en el ámbito rural y del conocimiento tecnológico.
2. Se podrán plantear actuaciones colaborativas en los siguientes eventos:
 - Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 febrero)
 - Día de Internet (17 mayo)
 - Día mundial del Medio Ambiente (5 de junio)
 - Día Internacional de las Microempresas y las Pymes (27 junio)
 - Día Internacional del Cooperativismo (3 de julio)
 - Día mundial de Acción y de los ODS (25 de septiembre)
 - Día mundial de la Docencia (5 de octubre)
 - Semana mundial de la Ciencia
 - Etc.

El elenco de actuaciones y eventos podrá ampliarse a petición de cualquiera de las partes intervinientes, y previa aprobación de la Comisión de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula Séptima.

3. Difusión y colaboración con los proyectos educativos y actividades que desde la Consejería de Educación y Empleo se pongan en marcha para producir un mayor impacto, desarrollando y adaptando el currículum educativo a las demandas socio-educativas y laborales de la cuarta revolución industrial y de la nueva sociedad post pandemia.
4. Prestación colaborativa de servicios de asistencia y ayuda online a emprendedores, empresas, personas desempleadas, profesorado, alumnado y entidades del tercer sector para reducir la brecha digital, fomentando la economía circular o regenerativa y la necesaria transformación digital de la comunidad educativa y el tejido empresarial.
5. Diseñar módulos de refuerzo de programación (relacionados con sistemas informáticos, robótica, drónica, robótica profesional, prototipado, fabricación digital, etc.) para prácticas formativas en empresas del territorio donde se ubican los centros de la Red Circular FAB, con posibilidad de inserción en empresas de la propia provincia en el nuevo sector económico del empleo verde.
6. Conectar estos módulos con Escuelas Profesionales más tecnológicas y vinculadas a la economía circular, en vez de las clásicas materias que hasta ahora se venían impartiendo, para adaptar los planes curriculares académicos a la realidad de una sociedad cada vez más digitalizada y a las demandas de las empresas.
7. Dar a conocer entre la red de orientadores de empleo y la Red Circular FAB las actuales 667 profesiones dentro del Catálogo de Cualificaciones Profesionales, de las cuales hay 45 que están ligadas directamente a los ámbitos de la economía verde.
8. Establecer una serie de vínculos entre economía circular y algunas especialidades en fase de experimentación que podrían ser reconocidas por el IECA para ser impartidas en centros formativos homologados por el SEXPE (públicos o privados) y los centros de referencia.
9. Apostar por la formación profesional dual y establecer colaboraciones para el desarrollo de talleres de programación y campamentos de código vinculados al aprendizaje de lenguajes de programación (desde básicos a avanzados).
10. Organización y entrega anual de los Premios (Emprendimiento en Economía Circular; Innovación Educativa y Sostenibilidad; Educación para la Fabricación Digital; Transformación Digital y Ecosocial, etc.), entre personas físicas, centros educativos y entidades participantes en programas cogestionados por ambas entidades.

11. Realización de un estudio sobre las posibilidades de complementar la formación del alumnado en centros de trabajo y en espacios de transformación y creación digital, como los de la Red Circular FAB, con programas de prácticas (laborales y no laborales).

La concreción de estas actividades se reflejará en un cronograma anual que recogerá las actuaciones previstas y los responsables de su ejecución.

Cuarta. Compromisos de la Diputación de Cáceres.

1. Cesión de las instalaciones, equipamiento y maquinaria de la Red Circular FAB (Arroyo de la Luz, Miajadas, Moraleja, Trujillo y Valencia de Alcántara), más el Centro de Referencia de Cáceres, para la realización de actividades vinculadas al desarrollo rural, el emprendimiento, la economía circular, la innovación, la empleabilidad y la formación digital, atendiendo al protocolo de uso establecido.
2. La Diputación de Cáceres, a través del Área de Innovación y Provincia Digital, pondrá a disposición de las partes firmantes en este Convenio los 5 centros actuales de la Red Circular FAB, en colaboración con los Equipos de Coordinación y Dinamización de cada uno de los laboratorios Circular FAB de los Ayuntamientos de Arroyo de la Luz, Miajadas, Moraleja, Trujillo y Valencia de Alcántara).

El Área de Innovación y Provincia Digital contará con el asesoramiento de la Oficina Técnica de la Red Circular FAB y del Centro de Referencia de Innovación y Emprendimiento en Transformación Digital, ubicado en Cáceres, que se coordinarán para prestar su apoyo a las Direcciones Generales de la Consejería .

Quinta. Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo.

La Consejería de Educación y Empleo colaborará en el apoyo y difusión de las acciones que por parte de la Red Circular FAB se vayan a realizar en los ámbitos de actuación de la Consejería donde estén ubicados laboratorios de la Red, así como aportando la experiencia de sus equipos docentes e investigadores.

Sexta. Financiación.

Las actuaciones objeto del presente convenio no conlleva gasto para la Consejería de Educación y Empleo.

Séptima. Sistema de evaluación y seguimiento de la colaboración.

1. Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento mixta, la cual establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

2. La comisión estará integrada de forma paritaria por dos representantes de cada una de las partes
 - En representación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura:
 - La persona titular de la Dirección General de Calidad en el Empleo.
 - La persona titular de la Dirección Gerencia del SEXPE.
 - En representación de la Diputación Provincial de Cáceres:
 - El Diputado delegado del Área de Innovación y Provincia Digital.
 - El Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital.
3. La comisión se reunirá (presencial o telemáticamente) cada 6 meses para realizar un análisis y planificar actividades conjuntas, y en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes firmantes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.
4. La Comisión establecerá la forma de terminación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.
5. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión, se regulará conforme a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Subsección primera de la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Para una correcta evaluación de las actuaciones desarrolladas al amparo de este convenio se tendrá en cuenta el cronograma que se realizará con carácter anual, el cual recogerá las actuaciones previstas y los responsables de su ejecución.

Octava. Duración.

1. Ambas partes, de mutuo acuerdo, convienen que la duración del convenio será de cuatro años desde la fecha de su firma. No obstante, podrá prorrogarse unánimemente por las partes, si no media denuncia expresa de éstas, por un máximo de hasta cuatro años adicionales.
2. Serán además causas de extinción anticipada del convenio:
 - a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado en cualquier momento.



b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra parte, que podrá formularse en cualquier momento transcurrido un año desde su firma, debiendo comunicarse a la otra parte con un mes de antelación.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

3. No obstante, en caso de extinción anticipada del convenio por estas causas, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso.

Novena. Publicidad.

1. Las actividades conjuntas programadas llevarán los logotipos institucionales de las entidades firmantes, respetando la identidad corporativa de Diputación de Cáceres para la Red Circular FAB y de la Consejería de Educación y Empleo, tanto en redes sociales, como en la cartelería y publicidad.

2. Los programas y actividades colaborativas que se acuerden serán publicitados en las páginas web institucionales de ambas entidades para contribuir a su mayor difusión.

Décima. Protección de datos.

1. Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

2. En el supuesto de que la Diputación comunique algún dato de carácter personal a la Consejería y viceversa, éstas guardarán confidencialidad y no aplicarán los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Convenio.

3. La Diputación comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.



En el supuesto de que la Consejería comunique algún dato de carácter personal a la Diputación, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Convenio.

La Consejería de Educación y Empleo comunicará oportunamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

4. Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en este documento, la Diputación de Cáceres y la Consejería de Educación y Empleo se comprometen a cancelar cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

Undécima. Régimen jurídico.

El presente Convenio se celebra de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/26/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento Mixta prevista en la cláusula séptima, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

Por Diputación Provincial de Cáceres
Presidente

D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ

Por la Consejería de Educación y Empleo
Consejera

DÑA. MARIA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN